

Resolución No. 4806 del 20 de noviembre de 2009

Por la cual se otorga un Estímulo Educativo a una funcionaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que, teniendo en cuenta que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado; es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, y un instrumento primordial en la construcción de sociedades, se hace necesario que la UNAD promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, que en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, la cualificación y desarrollo del talento humano organizacional se inscribe en el marco de lo que hoy se establece como la creación del capital intelectual, constituido por todas las habilidades y desarrollos del recurso humano puesto a funcionar como valor agregado de la institución.

Que, en el marco del Plan de Desarrollo “POR LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA EQUIDAD SOCIAL 2007-2011”, la OP 5, Proyecto 15, y la OP 9, Proyecto 26, desarrolla la excelencia académica y organizacional y uno de los propósitos es la de “diseñar acciones estratégicas para mejorar la asignación de recursos e implementar planes de acción en procura del desarrollo humano e institucional con el fin de apoyar la modernización de la institución educativa”. Así mismo, se incluye como una de sus áreas de trabajo “Impulsar programas y planes integrales de bienestar para los servidores públicos de la institución, que tiendan al continuo perfeccionamiento de su entorno social y laboral”.

Que, mediante Resolución número 2091 del 07 de noviembre de 2008, se adopta y reglamenta el Sistema de Incentivos y Estímulos para el grupo social conformado por los servidores públicos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, con los requisitos y condiciones en que deba implementarse, con el fin de fomentar la motivación de los mismos en su ejercicio laboral, mejorar su calidad de vida, ayudar al desempeño productivo y al desarrollo humano, reconocer, exaltar los méritos excepcionales y los servicios sobresalientes prestados a la institución.

Que, la resolución 2091 del 07 de noviembre de 2008 prevé el Subsistema de Estímulos el cual se define por la oferta de estímulos educativos y los procedimientos para su implementación, está orientado hacia la motivación de los servidores públicos de la institución, enfocándose en el individuo, su bienestar y mejoramiento del clima laboral.

Que, dentro de las finalidades del Sistema de Incentivos y Estímulos está la de proporcionar prácticas y herramientas de gestión a la institución, para que construya una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los servidores públicos.

Que, en Comité Nacional de Incentivos y Estímulos celebrado el día 8 de octubre de 2009, y como consta en acta No. 003 del mismo, se estudió a la postulación de la funcionaria SONIA ESPERANZA AGUIRRE, Docente Auxiliar de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, quien se presentó cumpliendo con los criterios de selección establecidos en la Resolución número 2091 del 7 de Noviembre de 2008, para solicitar un estímulo educativo a fin de iniciar el desarrollo del Doctorado en Ciencias Agropecuarias en la Universidad Nacional de Colombia.

Que teniendo en cuenta que la duración del mencionado programa es de 3 años, en jornada diurna, modalidad presencial, en donde el estudiante debe matricular los créditos académicos a

Resolución No. 4806 del 20 de noviembre de 2009

Por la cual se otorga un Estímulo Educativo a una funcionaria de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

cursar y el horario se establece dependiendo de lo matriculado, el Comité Nacional de Incentivos y Estímulos establece que se aprueba el Estímulo Educativo con la condición de que la funcionaria tome los créditos académicos que no le impidan continuar con sus funciones laborales en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD, dado que en atención a la Circular Rectoral de fecha 29 de mayo de 2009 que señala las políticas y lineamientos para el otorgamiento de Incentivos y Estímulos se ciñe al orden jurídico y administrativo del oficio que desempeñan en la Universidad con el fin de alcanzar los planes de cualificación del personal para el desarrollo y mejoramiento de la Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder de manera condicionada un estímulo educativo correspondiente al **60%** del valor de la matrícula, para iniciar y/o continuar el desarrollo del programa académico solicitado por la funcionaria quien desarrolla sus actividades en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, de la siguiente manera:

Identificación	Nombres y Apellidos	CEAD	Tipo de Vinculación	Programa Académico Solicitado	Observación
46.367.620	Sonia Esperanza Aguirre Forero	Sogamoso	Docente Auxiliar	Doctorado en Ciencias Agropecuarias – Universidad Nacional	Solicitud 1 vez, sujeto a renovación para el II semestre del programa

Parágrafo 1: El estímulo educativo otorgado tendrá validez siempre y cuando se encuentre vigente la vinculación con la Institución. Si por algunas de las razones contempladas en la Resolución de vinculación ó en la Reglamentación Interna de la Universidad se da por terminada dicha vinculación, también se perderá el beneficio del auxilio educativo, con las consecuencias atinentes al incumplimiento del acta de compromiso suscrita y la efectividad del título valor otorgado como garantía a la Universidad.

Parágrafo 2: La aprobación del estímulo educativo se encuentra condicionada al número de créditos académicos matriculados por la beneficiaria, los cuales no deben impedir el normal desarrollo de su trabajo en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, de donde se desprende que de no llegarse a cumplir con lo requerido, se revocará el beneficio otorgado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia Administrativa y Financiera, legalizar y/o liquidar la matrícula de los beneficiarios de estímulos educativos otorgados para adelantar el programa académico solicitado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2009

Original Firmado

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector